

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 209/2022
ACTOR: PODER JUDICIAL DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Dictamen del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Documental recibida por correo electrónico el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el dictamen del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, mediante el cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su avocación y resolución.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en los puntos Segundo, fracción I³, Tercero⁴, Quinto⁵ y Sexto⁶ del Acuerdo General Plenario 1/2023, envíese este

¹ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...]

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² **Artículo 87.** Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ **SEGUNDO.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobrepasar y aquellas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...].

⁴ **TERCERO.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁵ **QUINTO.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁶ **SEXTO.** Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen electrónico de la Ministra o del Ministro ponente, la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaría de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

asunto a la Primera Sala de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Dada la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de **aplicación** supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 Constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

JAE/FYRT 07

A) Uno, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala de adscripción de la Ministra o del Ministro a quien inicialmente se había turnado aquél, y

B) Otro, en el que la persona que ocupe la Presidencia de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva a la Ministra o al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, la persona que ocupe la Presidencia de este Alto Tribunal ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a las Ministras o a los Ministros ponentes, y

IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:51Z / 13/04/2023T13:11:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1d 52 97 52 2b f5 f3 dc f2 dd a5 3b be 5a 36 51 e7 c3 86 12 47 b4 9f fd 88 ed 40 5c 6a a4 87 d9 06 00 6b 08 9f cd 8a d6 44 99 64 d5 36 3b ac 9f 6d c2 4e 4b bf c6 0b 79 71 45 c9 1b d8 35 87 e1 f5 12 ad fc 9a 9a b7 8d 34 03 e3 4b 15 5f 42 69 9c 6c 1b c8 28 be 91 a6 21 c4 2a 24 72 97 71 da dd 5f e8 be cb 54 a5 b2 9d 1e 5c 59 b1 98 1d 74 8d 21 bd cb 08 8b 5b bc 5f 19 2b 32 54 15 e4 96 95 23 c2 dc 99 56 e2 93 38 68 28 29 44 6f 36 42 e8 92 27 94 a3 ce e7 89 88 f5 8f f5 a2 bd b0 18 0f 45 56 bd 87 11 e8 01 09 1a 09 70 0c cd 32 64 fb 56 f5 b3 73 65 8d 9f b4 db 5c 72 e0 95 d9 90 0f 91 99 e5 29 54 05 c7 65 be ee e0 4d 04 35 b3 01 cc da a9 9a 0e 4e dc ce f3 16 41 5a d6 6b c2 01 2f 69 23 03 62 ff a1 9f a9 cf 02 37 7c fb 7b c3 9a 45 d2 d6 09 70 cc e1 50 53 ab fd 9f 26 51			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:52Z / 13/04/2023T13:11:52-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000019d4				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T19:11:51Z / 13/04/2023T13:11:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5683550			
	Datos estampillados	C3CF93B035151C3EB9E9640B374360FB6A31107884287A3F5A16E9ECCE4190F0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:44:57Z / 12/04/2023T23:44:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	67 48 41 bf 01 ae 83 d8 ca 04 a1 6d 6c 5c 38 c1 27 bb 4e 2e f4 f0 3b 00 91 23 47 0d 4c ec ce 0e 44 be 19 3c 72 8f 91 79 ad 43 17 28 55 9e 5e f6 55 cf 90 44 4a 3a 0d ff 39 f5 ff c2 9b c7 9d 9b 0a c2 49 cb d8 eb 58 68 a8 0f d5 7c f8 48 1e b2 51 f3 46 69 90 9c d0 59 36 e1 ab 86 c1 cc 75 eb 6a 15 ba 93 74 fd 56 ab 92 37 42 5a 55 40 fc 5c 2e fe 01 4e 3d 14 34 eb 4a a9 f6 2a e1 f3 60 b3 d8 b9 6f 70 89 34 dd 51 a5 9b 00 a8 b9 a7 56 2a ac 82 fe 71 81 ea 8e ab bd 82 1a 21 c8 0a 20 c2 ee d8 7b d0 82 42 17 32 ef 2b ce 3a bb 62 06 4d 8c fd 6a d0 73 e6 9b 4b 24 21 58 1d 1e 75 92 e9 68 d7 a7 d8 a4 c5 5f e2 18 ed 7f 66 25 d9 b8 3f 7a d0 c8 01 1d ca a2 03 47 28 09 71 27 20 66 16 b5 c9 b7 98 5b 07 60 43 1e 24 ff 66 a5 53 6e 72 b8 28 79 e8 f9 32 87 7d 56 a3 95 33 61 bd 2b 67			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:45:26Z / 12/04/2023T23:45:26-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/04/2023T05:44:57Z / 12/04/2023T23:44:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5680688			
	Datos estampillados	8D78DE3245AA326DF4368C8C2EAB874AEFD1A438A3D520F4037BECB68FF40659			